

R. 160/10



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 AGO 2010

VISTO la Actuación N° 191/2008, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios referida a "Análisis de la gestión correspondiente al Fideicomiso Sistema Vial Integrado (SISVIAL)". Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 12 de mayo de 2008 y el 31 de octubre de 2009.

Que pudo constatarse que la normativa aplicable al SISVIAL no se encuentra compendiada íntegramente, lo que dificulta el control de la gestión del Fideicomiso.

Que pudo verificarse que de acuerdo a la normativa vigente el contrato de Fideicomiso no contempla las modificaciones habidas con posterioridad a la suscripción del mismo.

Que se observó que el auditado no cuenta con un Plan de Obras Viales financiadas con el SISVIAL, conforme lo establece la norma.

Que se detectó el incumplimiento de la normativa aplicable sobre la ejecución presupuestaria, en relación a la fuente de financiamiento utilizada.

*[Handwritten signatures and initials]*



## Auditoría General de la Nación

Que se detectó entre la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura del Ministerio de Economía y el Banco de la Nación Argentina falta de integridad, uniformidad y consistencia respecto de la identificación de las obras y montos abonados a los beneficiarios.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Mediante nota UCOFIN N° 1098/10 y Notas A.G. N° 000597/10 y 000611/10 de la DNV se emitieron consideraciones al respecto, habiéndose procedido a efectuar el análisis de las mismas; el que se tuvo en cuenta para la elaboración del Informe de Auditoría.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25/8/10 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, realizado el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios referida a "Análisis de la gestión correspondiente al Fideicomiso Sistema Vial Integrado (SISVIAL)", producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante



# Auditoría General de la Nación

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO E. BERNASEL  
Auditor General  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. LEONARDO E. BERNARDI  
PRESIDENTE  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dra. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 160/10